



COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana nº 19
28046-MADRID

Valencia, a 15 de Julio 1.998

Cumplimentamos su escrito de pasadas fechas en el que nos solicitan información acerca de las razones que motivan que no se haya regularizado en nuestras Cuentas Anuales de 1.997 la inclusión en el activo de un Crédito Fiscal por importe de 1.069.444 Pmls.

El citado Crédito impositivo corresponde a los Ejercicios de 1.995 por 104.168 Pmls., al de 1.996 por 843.017 Pmls. y al de 1.997 por 122.258 Pmls.

Hemos entendido al acogernos a este Crédito Fiscal, que nuestra Compañía reunía las condiciones necesarias establecidas en el Plan General de Contabilidad para su contabilización, ya que una vez superada la situación concursal y levantada la misma, con la correspondiente aprobación del Convenio de Acreedores, se producirá una corriente positiva de beneficios fiscales, originada por la disminución de nuestros Pasivos, que podrían compensar en gran parte estos Créditos.

Consideramos aplicable a nuestra Empresa, el Principio de Empresa en Funcionamiento, que habrá de generar futuros beneficios suficientes para compensar el resto del citado Crédito impositivo dentro de los plazos reglamentariamente establecidos.

En resumen, la Dirección de la Compañía cree firmemente que la realización futura del Crédito impositivo está razonablemente asegurada, por lo que ha decidido no compartir en este sentido, el criterio de nuestros Auditores cuyas razones desde sus normas entendemos.